BOGOTÁ

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO 08-03-2021 06:
Al Contestar Cite este Bogotá 2021ER2077 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: Sd:915 - SUBD. DE ANALISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE C./AREVALO SANCHEZ DIANA PAT
Destino: CONSORCIO CS CAL Y MAYOR/MARIO ERNESTO VACCA GAMEZ
Asunto: RO-119064
Observ.: DIANA MORENO
Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

RO-119064

Señor
MARIO ERNESTO VACCA GAMEZ
Director de consultoría Consorcio CS
Correo: mvacca@calymayor.com.mx
Teléfonos: 6167377 - 3147651850
Ciudad

Asunto: Respuesta a **r**adicado IDIGER 2021ER2099, PQRS 20210188

Respetado señor Vacca, reciba un cordial saludo

En atención a la petición de la referencia, donde solicita *"(…) En el marco de la fase de recopilación de información para el proyecto del Cable aéreo de San Cristóbal, nuestro consultor en geotecnia solicita la información disponible de estudio de amenaza, vulnerabilidad y riesgo que la entidad haya realizado en la vecindad del trazado del cable. Es importante, para poder caracterizar los materiales de la zona y poder identificar los procesos que allí se han presentado, que se entregue la información de los estudios y conceptos y que en lo posible incluya la ubicación de las perforaciones, los registros de perforación y ensayos de laboratorio (…)"* la Entidad realizó la consulta en el Centro Documental de Información CDI de IDIGER, identificando que para la zona referenciada en su solicitud se encontraron 7 estudios detallados asociados a riesgos o que contienen información geotécnica, tal como se lista a continuación:

CÓDIGO	FECHA	TÍTULO	BARRIO
DC-GR-11 Sitio 5.2	1/05/1998	Estudio y diseños de estabilización de taludes, control de erosión y manejo de aguas para la estabilización de diferentes sitios, cuenca Quebrada Chiguaza.	Nueva Gloria
DC-GR-11 Sitio 5.3	1/05/1998	Estudio y diseños de estabilización de taludes, control de erosión y manejo de aguas para la estabilización de diferentes sitios, cuenca Quebrada Chiguaza.	Republica de Canadá
4-RM-38	1/06/2010	Estudio de riesgos por fenómenos de remoción en masa para el barrio Moralba de la localidad de San Cristóbal	Moralba
4-RM-25	1/03/2006	Estudio de riesgos por remoción en masa y de compresibilidad del terreno, evaluación de alternativas de mitigación del riesgo y diseños detallados de las medidas recomendadas para su implementación en el corto plazo en un sector del barrio Atenas	Atenas

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

CÓDIGO	FECHA	TÍTULO	BARRIO
4-RM-13	1/10/2000	Estudios de amenaza y riesgo por remoción en masa y la evaluación de alternativas de mitigación para la Urbanización Villa de los Alpes	Urbanización Villa de Los Alpes
4-RM-20	1/03/2003	Estudio de riesgo por remoción en masa y diseño detallado de las obras de control, protección, estabilización en el barrio San José Sur Oriental	San José Sur Oriental
SANTA ROSA	2019	Diseño Detallado de obras de Mitigación de Riesgo por Movimiento en Masa en la Urbanización Ciudadela Santa Rosa en la Localidad de San Cristóbal en Bogotá D.C	Ciudadela Santa Rosa

En particular, en el estudio para la ciudadela Santa Rosa el consultor realizó una recopilación importante de información de la zona de influencia directa e indirecta, la cual puede ser de utilidad para su proyecto.

Los textos y anexos geotécnicos disponibles en formato digital de los 7 informes finales se incluyen en el siguiente enlace drive: http://bit.ly/3rjHd47.

Por otra parte, en el marco de su solicitud, la entidad se permite informar que se deben considerar los mapas normativos del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), mediante los cuales se define la condición de amenaza para toda la ciudad. Para el caso del área de estudio referenciada en su solicitud, existe zonificación de los siguientes mapas normativos:

- Mapa de amenaza por Movimientos en Masa en Perspectiva de Cambio Climático para suelo Urbano, de Expansión y Rural para el Distrito Capital, el cual fue actualizado por las Resoluciones 751 de 2018 y 1483 de 2019.
- Mapa de Suelos de Protección por Riesgo actualizado por las Resoluciones 1517 de 2018 y 1482 de 2019

Es pertinente mencionar que la información contenida en los planos de amenaza, elaborados a escala 1:5000 dan indicaciones respecto a las condiciones generales de la amenaza en el suelo urbano y no precisa los escenarios de amenaza o riesgo a nivel de predio.

De igual forma, para Bogotá D.C, el IDIGER ha identificado las zonas de respuesta sísmica de la ciudad, las cuales se encuentran definidas en el Mapa de Microzonificación sísmica de Bogotá, insumo fundamental para el diseño y construcción de las edificaciones de acuerdo con los parámetros establecidos en el Decreto 523 de 2010 y las normas colombianas de construcción sismo resistente.

Adicional a los estudios de riesgo y mapas normativos anteriormente mencionados, el IDIGER también genera otros instrumentos de análisis de amenazas y riesgos en el Distrito Capital, tales como: conceptos y diagnósticos técnicos que pueden tener información de interés para su proyecto. Para acceder a la información anteriormente mencionada, El

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO 08-03-2021 06:
Al Contestar Cite este Radicado
Origen: Sd:915 - SUBD. DE ANALISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE C./AREVALO SANCHEZ DIANA PAT
Destino: CONSORCIO CS CALI Y MAYOR/MARIO ERNESTO VACCA GAMEZ
Asunto: RO-119064
Observ.: DIANA MORENO
Para consultar el estado de su tramite ingrese: www.idiger.gov.co/correspondencia

Distrito Capital cuenta con el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio climático (SIRE) el cual es administrado por el IDIGER y cuyo entorno gráfico de herramientas permite tener acceso a los mapas de amenaza y zonificación sísmica, entre otras temáticas, utilizando el módulo geográfico GEOPORTAL; al cual se accede así:

- Ingrese a la página www.sire.gov.co
- Acceda al vínculo Geoportal, el cual le dará ingreso a un visor geográfico

GEOPORTAL

- En la parte superior del visor encontrará las opciones que permiten acceso a la información por medio de la activación de capas.

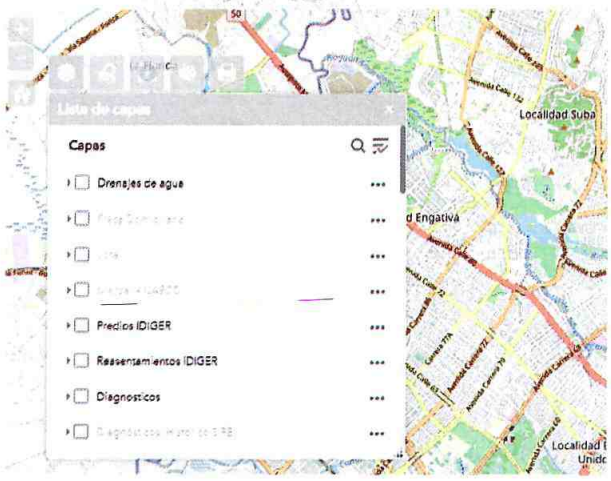

- -De igual manera, en la cuarta opción se presenta el icono de <<Descarga Cartográfica>> << >> donde se encuentra la opción de descarga la información geográfica en formato Shape:

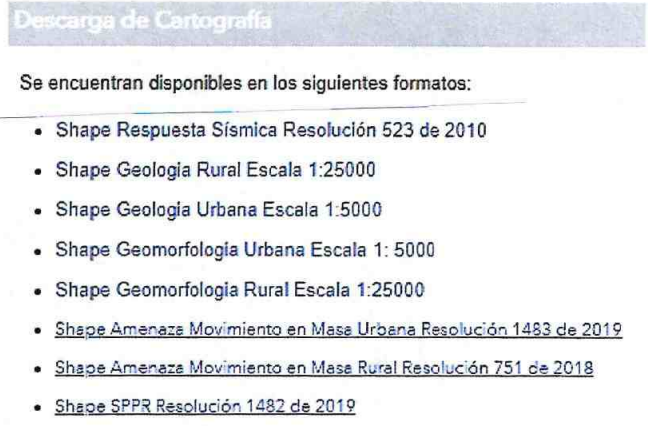

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Adicionalmente, en el visor geográfico, puede activar las capas de Diagnósticos y Conceptos técnicos, donde podrá conocer el número de identificador de los documentos técnicos emitidos por IDIGER para la zona de su interés (CT-#### - DI-####) y con este mismo número puede consultarlos de manera directa a través de la Biblioteca Digital del IDIGER

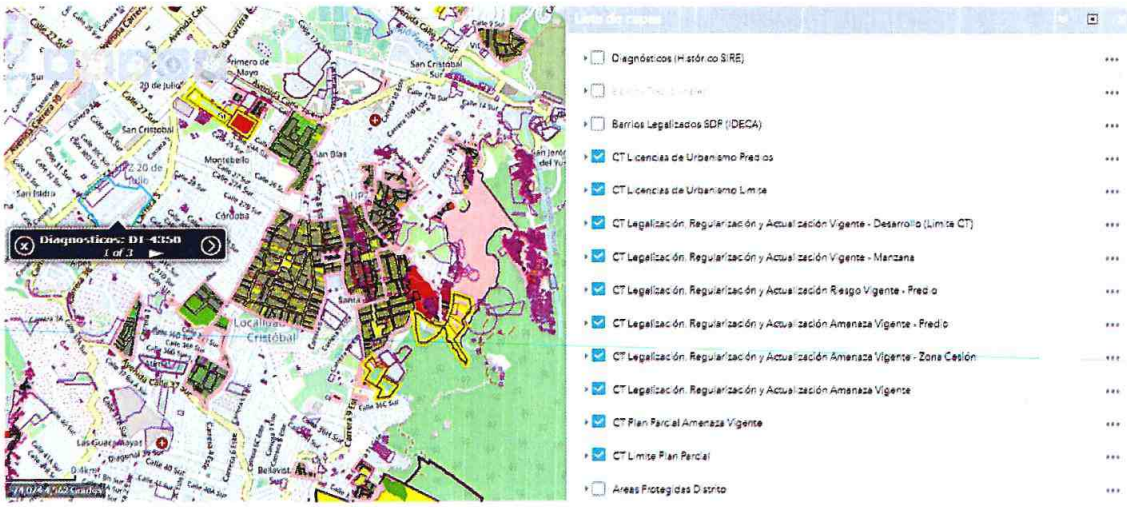

- Para consultar los documentos, ingrese a la biblioteca digital en el vínculo:

Además de la consulta de información, el IDIGER se permite recomendar al responsable de *la Actualización, ajustes y complementación de la Factibilidad y los Estudios y Diseños del Cable Aéreo en San Cristóbal*, lo establecido en la Ley 1523 de 2012 (*Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones)*, en sus artículos 2,42 y 44, que indican:

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO 08-03-2021 06:
Al Contestar Cite este Nro.:2021EE2177 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: Sd:915 - SUBD. DE ANALISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE C./AREVALO SANCHEZ, DIANA PAT
Destino: CONSORCIO CS CAL Y MAYORMARIO ERNESTO VACCA GAMEZ
Asunto: RO-119064
Observ.: DIANA MORENO
Para consultar el estado de su tramite ingrese: www.idiger.gov.co/correspondencia

Artículo 2°. De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades..."
(...)
*"... **Artículo 42.** Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. Todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así corno las que específicamente determine la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la Infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento...".*
(...)
*"... **Artículo 44.** El Control en la Gestión del Riesgo de Desastres. El Estado a través de sus órganos de control ejercerán procesos de monitoreo, evaluación y control en la gestión de riesgo de desastre, empleando para tales fines los medios establecidos por la ley, y la sociedad a través de los mecanismos de veeduría ciudadana.*
(....)
***Parágrafo.** Todas las entidades públicas, privadas o comunitarias velarán por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. ..."*

De acuerdo con lo anterior, la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es importante que el CONSORCIO CS propenda porque se implementen las medidas definidas en los artículos anteriormente citados.

Considerando esto, lo invitamos a consultar la información de amenazas y riesgos en Bogotá, disponible en la página web del IDIGER (www.idiger.gov.co) en la pestaña de "Escenarios de Riesgo". En dichos vínculos se puede identificar la problemática actual de los diferentes escenarios que se pueden presentar en la ciudad, la normativa

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

representativa, un registro de eventos y las acciones de gestión del riesgo que se están realizado o se deben realizar, entre otros.

Asimismo, en cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017, reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, el responsable del desarrollo de los estudios y diseños del Cable Aéreo en San Cristóbal debe realizar el respectivo Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres de su proyecto, sin que sea necesaria la aprobación por parte del IDIGER. El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socionatural, tecnológico, biosanitario o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, así como de su operación que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

Con base en el anterior análisis, deberá realizar el diseño e implementación de medidas para reducir las condiciones de riesgo actual y futuro, además de la formulación del plan de emergencia y contingencia, con el fin de proteger la población, mejorar la seguridad, el bienestar y sostenibilidad del sector. Además, el análisis del riesgo del proyecto se debe contemplar en tres dimensiones, así: del entorno al proyecto, del proyecto al entorno y los riesgos internos del proyecto que afecten en forma significativa los elementos expuestos. La formulación del PGRDEPP debe desarrollar los procesos de la gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción. La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

El PGRDEPP puede ser entregado al IDIGER mediante el enlace disponible para tal fin https://www.idiger.gov.co/web/pgrdepp, considerando que dicho plan es el medio a través del cual se pueden gestionar los riesgos de los procesos de las actividades realizadas por

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO 08-03-2021 06:
Al Contestar Cite este No.: [illegible]
Origen: Sd:915 - SUBD. DE ANALISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE C./AREVALO SANCHEZ DIANA PAT-
Destino: CONSORCIO CS CAL Y MAYOR/MARIO ERNESTO VACCA GAMEZ
Asunto: RO-119064
Observ.: DIANA MORENO
Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

los responsables de las mismas. La entrega del Plan permite que se promueva la adecuada articulación y armonización territorial, sectorial e institucional de la información generada por los responsables de desarrollarlos, con los instrumentos de planificación de la ciudad.

Como elemento a incluir en el análisis específico de riesgo, el IDIGER recomienda tener en cuenta la Resolución 600 de 2015 “Por la cual se adoptan Lineamientos Técnicos para la Reducción de Riesgos en Excavaciones en Bogotá, D.C.”, la cual constituye una guía para el análisis específico de riesgos por excavaciones, donde se consideren los posibles efectos sobre las edificaciones o infraestructura y aquellos que se deriven de los daños de las mismas en su área de influencia; con base en estos análisis se deben diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y los planes de emergencia y contingencias que serán de su obligatorio cumplimiento, dentro de sus competencias sectoriales. La citada resolución puede descargarse en el enlace http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=64735.

Además de lo expuesto y para adelantar cualquier intervención, se debe consultar la reglamentación urbanística definida por parte de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo.

Por último, es importante anotar que, en cumplimiento de las normativas de Derechos de Autor y propiedad intelectual, la información suministrada por la entidad tiene limitaciones de uso y al recibir los archivos el usuario se responsabiliza de la utilización y tratamiento que se da a la misma. Lo anterior, se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. Derechos de propiedad del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER: Los datos y la información que contienen los medios entregados son propiedad de la entidad mencionada, en consecuencia, se citará

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

la fuente correspondiente en cualquier publicación u obra intelectual en la que sea utilizada, en general respetará todo lo concerniente a los derechos de autor.

2. Uso no autorizado: La información no podrá ser utilizada comercialmente, compartida, reproducida, copiada, arrendada, enajenada, ni en general, hacer uso diferente al relacionado en la solicitud de información. Cabe anotar que el uso de la información está limitado de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y Ley 44 de 1993. En consecuencia, en las transcripciones o citas que se haga de la misma se mencionará como fuente de la información a la entidad, so pena de hacerse acreedores a las sanciones establecidas por las normas vigentes sobre la materia.

Sin otro particular, me despido deseándole éxitos en sus labores,

DIANA PATRICIA ARÉVALO SÁNCHEZ
Subdirectora de Análisis de Riesgos y efectos del cambio climático

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Diana Carolina Moreno Moreno – Prof. Estudios y Diseños		3/03/2021
	Juan Manuel Castaño Ossa – Prof. Escenarios de Riesgo		4/03/2021
Revisó:			
Aprobó:			
Cc:			
Anexos	Informes finales en enlace Drive		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma.			